

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

28-junio-2018

CLAVE: SEM002748
FOLIO TRAMITE: 201,796
NOMBRE: LOPEZ DE LA TORRE BRUNA
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: KIOSK INTERIOR:

ARTICULOS DE PIEL

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$3,112.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	10:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B

[Handwritten Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

LOPEZ DE LA TORRE BRUNA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorias.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un permiso para el tránsito de los peatones así como estacionamiento.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos camiones y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS